

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## MINISTERIO DE JUSTICIA GENDARMERÍA DE CHILE GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida : 10
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		340.971.488
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		28.241
	01	Arriendo de Activos No Financieros		28.241
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		61.017
	02	Venta de Servicios		61.017
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		736.082
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		610.401
	99	Otros		125.681
09		APORTE FISCAL		340.054.911
	01	Libre		340.054.911
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		91.237
	03	Vehículos		91.237
		GASTOS		340.971.488
21		GASTOS EN PERSONAL	02	247.369.583
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	79.440.001
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		497.837
	01	Prestaciones Previsionales		497.837
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.210.933
	03	Vehículos		2.576.500
	04	Mobiliario y Otros	04	1.996.572
	05	Máquinas y Equipos		4.455.212
	06	Equipos Informáticos		175.820
	07	Programas Informáticos		6.829
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	4.453.134
	02	Proyectos		4.453.134

### GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	325
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	19.658
- Y horas médicas	2.871
No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.532.297
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**GENDARMERÍA DE CHILE**  
**GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)**

Partida : 10
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		1.245.996
		- En el Exterior en Miles de \$		10.742
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		680.841
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		48
		- Miles de \$		323.152
03		Incluye :		
	a)	Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L N° 1.791(J), de 1979.		
	b)	\$ 33.410.536 miles, por concepto de alimentación y bebidas para reos y personal.		
	c)	\$ 618.110 miles para adquisición de frazadas.		
	d)	\$ 1.101.717 miles para adquisición de colchones.		
	e)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		164.132
		En el uso de estos recursos se priorizará la adquisición de aquellos materiales, insumos e implementos destinados a garantizar la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control de los internos.		
04		Incluye \$ 877.860 miles para adquisición de literas.		
05		Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$445.151 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del decreto Ley N° 1.263, de 1975, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada. Gendarmería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el actual estado de los penales afectados por el terremoto de febrero de 2010 y de las reparaciones efectivamente materializadas, indicando cuáles son las obras que quedan pendientes, si las hubiere. Gendarmería deberá informar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, respecto de los actuales niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones.		
06		El Ministerio de Justicia entregará información semestral a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto mensual destinado a cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y el gasto mensual destinado a la administración en cada penal y por cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y el gasto mensual destinado a cada reo en una cárcel concesionada.		
07		El Ministerio de Justicia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el número total de funcionarios por unidad carcelaria y del incremento de la planta funcionaria de Gendarmería. Dicho informe se remitirá semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo.		
08		El Ministerio de Justicia elaborará trimestralmente un informe sobre las condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas y las que están bajo su administración directa, señalando el número de homicidios, y delitos sexuales cometidos al interior de las mismas, indicando el número de denuncias formuladas y las medidas empleadas para una adecuada inves-		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
GENDARMERÍA DE CHILE  
GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

estigación de los ilícitos. Deberá informar, igualmente, de los casos de muerte, accidente o lesiones que afecten a personal de Gendarmería. Dichas informaciones deberán ser enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Asimismo, Gendarmería informará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras, la estadística respecto del tipo y número de medidas disciplinarias que se aplique a los internos, sobre todo las relacionadas con el aislamiento, la incomunicación y todas aquellas que importen una grave restricción a las garantías constitucionales.